

**PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 308 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONVIALQUI SAS  
Identificada con NIT. 820.005.548-1**

<b>CONTRATO:</b>	<b>No. 308 DE 2020</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
<b>NIT:</b>	<b>891800330-1</b>
<b>RESPONSABLE:</b>	<b>OSCAR HERNÁN RAMIREZ</b>
<b>CARGO:</b>	<b>RECTOR</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CONVIALQUI SAS</b>
<b>NIT:</b>	<b>820.005.548-1</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS CUBICULOS DE DOCENTES DE LA UPTC, SEDE CENTRAL Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>
<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$432.243.717,65)</b>
<b>PLAZO EJECUCIÓN:</b>	<b>180 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS</b>
<b>SUPERVISOR:</b>	<b>LIDA C. CONSTANZA GARCIA GOMEZ</b>
<b>PRORROGA No. 1:</b>	<b>CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO</b>
<b>ADICIÓN No. 1:</b>	<b>CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 112'685.090,00)</b>

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, 064 de 2019 y 040 de 2020, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **CONVIALQUI S.A.S.** identificado con NIT. 820.005.548-1 constituido mediante escritura pública número 1274 del 30 de junio de 2004 de la notaría segunda de Tunja, registrado bajo el número 12416 del libro IX del registro mercantil el 09 de julio de 2004; posteriormente mediante acta número 11 del 29 de julio de 2013 suscrito por la junta de socios registrado bajo el número 22244 del libro IX del registro mercantil el 20 de septiembre de 2013, la persona jurídica cambio su nombre de Convialqui Ltda por Convialqui Sas; dicha sociedad se encuentra representada legalmente por RAFAEL EDUARDO ALZATE MORENO, identificado con C.C. No. 7.176.318 de Tunja, Boyacá, quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones: **1).** La Universidad suscribió con CONVIALQUI S.A.S identificado con NIT: 820.005.548-1, Contrato de OBRA – MANTENIMIENTO No. 308 de 2020 cuyo objeto es "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS CUBICULOS DE DOCENTES DE LA UPTC, SEDE CENTRAL Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD", por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$432.243.717,65) y un plazo de 180 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Dicho Contrato a **la fecha se encuentra vigente.** **2).** Mediante documento de SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO Código: A-DSC-P02-F15, del PROCESO: GESTIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL de la Universidad de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2021, radicada en la Dirección Jurídica en fecha 21 de septiembre del mismo año y suscrita por el Ingeniero Rafael Eduardo Ázate Moreno en su calidad de Representante Legal del contratista Convialqui SAS como constructor y la ingeniera LIDA CONSTANZA GARCIA GOMEZ, Jefe del Departamento de Supervisión y Control, concluyen solicitar

## **PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 308 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONVIALQUI SAS Identificada con NIT. 820.005.548-1**

“VALOR ADICIÓN: **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$ 112'685.090,00)** - SOLICITUD TIEMPO ADICIONAL: **CINCIENTA (50) DÍAS CALENDARIO**”, conforme a las siguientes consideraciones: (...) 1. El 30 de agosto se recibió de la dirección de planeación una solicitud de adición al contrato por un valor de (\$112'685.090,00) para cubrir todas las necesidades planteadas. Dicha solicitud fue remitida al contratista quien a su vez generó una carta de aceptación el pasado 3 de septiembre. 2. Durante la ejecución del contrato surgieron actividades adicionales dentro de algunas de las órdenes de trabajo ejecutadas, es por esto que se realizó un balance de obra conjunto, que permitió a los profesionales de la dirección de planeación y supervisión identificar la necesidad de solicitar una adición al contrato. 3. La adición se requiere para hacer reparación de goteras en la cubierta de la sede salud, suministrar e instalar el cableado estructurado y hacer adecuaciones en troncal para funcionamiento de internet en cubículos del primer piso del Edificio Central de la UPTC y cubículos del instituto de idiomas, así como para la adecuación de cubículos docentes de licenciatura en informática. 4. La dirección de planeación informó mediante oficio a la supervisión que la disponibilidad de recursos se encuentra en los siguientes rubros: • Unidad de afectación presupuesta: Unidad Administrativa. • Rubro: (PF) Adecuación de infraestructura física y dotación para el mejoramiento de las condiciones de trabajo docente • Centro de costos: Dirección de Planeación. 5. Lo anterior teniendo en cuenta que ya se pagó el 88,52% del contrato mediante el Acta parcial 01 y el Acta parcial 02. “SOLICITUD VALOR ADICIÓN: **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$ 112'685.090,00)** - SOLICITUD TIEMPO ADICIONAL: **CINCIENTA (50) DÍAS CALENDARIO**”. 3). Dicho proyecto, adjudicado mediante proceso de selección de invitación Privada cuenta con una ejecución física del 95% y una ejecución financiera del 88,52% del valor del contrato y que corresponde a la suma de 382.604.393,29, recursos que fueron pagados en Acta parcial 01 del 02 de agosto de 2021 Y el Acta parcial 02 de 16 de septiembre de 2021. 4). El ingeniero Rafael Eduardo Álzate Moreno en su calidad de Representante Legal del contratista Convialqui SAS, como constructor, manifiesta mediante comunicación CTU-40-2021 con asunto “Aceptación de Adición” lo siguiente: (...) Por medio de la presente, manifiesto **mi aceptación a la adición del contrato** en referencia, por un valor de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS (\$112'685.090,00), manteniendo las mismas condiciones contractuales pactadas. En igual sentido mediante su firma en documento SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO Código: A-DSC-P01-F15 indica: (...) **SOLICITUD TIEMPO ADICIONAL: CINCIENTA (50) DÍAS CALENDARIO**”, plazo adicional consecuente con el valor de la adición propuesto. 5). La **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, numeral 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y 8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO dentro del Contrato 308 de 2020, como reflejo de las Condiciones y Requerimientos de la Invitación privada adelantada por la Universidad, preceptúa la posibilidad de adicionar el contrato, previo procedimiento con participación de la Dirección de Planeación de la Universidad al indicar que: (...) “**En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor DEL CONTRATO y en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal.**”. De esta manera, la Dirección de planeación de la Universidad (DP-1023 Y DP-1291), apoyando la ejecución y luego de la identificación de necesidades adicionales dentro de

## **PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 308 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONVIALQUI SAS Identificada con NIT. 820.005.548-1**

algunas de las órdenes de trabajo asignadas, realizó un balance de obra conjunto, que permitió verificar la pertinencia de solicitar una adición al contrato; y en 30 de agosto envió a la supervisión manifestación donde se considera prudente la adición al contrato por un valor de (\$112'685.090,00) para cubrir todas las necesidades planteadas. Dicha solicitud fue remitida al contratista quien a su vez generó una carta de aceptación a la adición de recursos al contrato. **6).** La Ingeniería LIDA CONSTANZA GARCIA GOMEZ, Jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Universidad, mediante comunicación radicada en fecha veintiuno (21) de septiembre de 2021 por intermedio del correo de la Dirección Jurídica con asunto **“Solicitud de Adición y Prórroga del Contrato”** manifiesta que: (...) *En atención al asunto en referencia, me permito remitir Formato A-DSC-P01-F15 - SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO, junto con los soportes que sustentan la presente solicitud de Modificadorio No. 01, en el cual, se presentan las consideraciones que generan la necesidad de solicitar una adición y prórroga al contrato y las cuales se enuncian a continuación:*

1. El 30 de agosto se recibió de la Dirección de Planeación la solicitud de adición al contrato por un valor de **(\$112'685.090,00)** para cubrir todas las necesidades planteadas. Dicha solicitud fue remitida al contratista quien a su vez generó una carta de aceptación a la adición de recursos al contrato.
2. Durante la ejecución del contrato se identificaron necesidades adicionales dentro de algunas de las órdenes de trabajo asignadas, es por esto que se realizó un balance de obra conjunto, que permitió a los profesionales de la Dirección de Planeación y el Departamento de Supervisión verificar la pertinencia de solicitar una adición al contrato.
3. **Dentro del alcance adicional del contrato se contempla la reparación de goteras en la cubierta de la sede salud, suministro e instalación del cableado estructurado y adecuación en troncal para funcionamiento de internet en cubículos del primer piso del Edificio Central de la UPTC y cubículos del Instituto de Idiomas, así como la adecuación de cubículos docentes de licenciatura en informática.**
4. Una vez identificada la necesidad y cuantificado el valor de inversión adicional, la Dirección de Planeación informó mediante oficio a la supervisión la disponibilidad de recursos en los siguientes rubros: • Unidad de afectación presupuesta: Unidad Administrativa. • Rubro: (PF) Adecuación de infraestructura física y dotación para el mejoramiento de las condiciones de trabajo docente • Centro de costos: Dirección de Planeación.
5. El contrato a la fecha de la solicitud cuenta con una **ejecución física del 95% y una ejecución financiera del 88,52% del valor del contrato** y que corresponde a la suma de 382.604.393,29, recursos que fueron pagados Acta parcial 01 del 02 de agosto de 2021 y el Acta parcial 02 de 16 de septiembre de 2021. De acuerdo con lo anteriormente mencionado y los anexos que acompañan esta comunicación, **la Supervisión del contrato considera viable técnicamente y necesaria la adición de recursos al contrato, justificada en la solicitud de la Dirección de Planeación, la aceptación del contratista y la inclusión de actividades que buscan satisfacer el necesidad objeto del contrato referente a la adecuación y mejoramiento de los espacios e infraestructura de la universidad,** por lo tanto se presenta la solicitud de modificadorio al contrato para adicionar un valor de: (\$112'685.090,00) CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE y la prorrogar del plazo de CINCUENTA (50)DÍAS CALENDARIO a partir de su fecha de terminación actual". (Subrayado fuera del texto original).

**7).** De acuerdo a lo anterior, se evidencia que, según concepto del Superior del Contrato por la Universidad, que existe justificación técnica, para asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto, hasta su habilitación y buscando satisfacer la necesidad de objeto del contrato referente a la adecuación y mejoramiento de los espacios e infraestructura de la universidad, siendo procedente contractualmente, se prorrogue y adicione este Contrato, en tanto lo mismo obedece a factores externos derivados que han afectado el plazo de ejecución y valor del mismo. **8).**

## **PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 308 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONVIALQUI SAS Identificada con NIT. 820.005.548-1**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010 modificado por el 064 de 2019 y de presente que **“Toda adición, prórroga o modificación deberá estar debidamente soportada con estudios técnicos, económicos y de disponibilidad Presupuestal, en caso de adición”**; es de señalar que una vez expuesta tanto la trazabilidad del contrato como las circunstancias que rodean la solicitud del supervisor del contrato, se considera viable la presente prórroga y adición por las siguientes razones: - Se evidencia justificación y concepto del supervisor del Contrato donde **considera viable técnicamente y necesaria la adición** de recursos al contrato, justificada en la solicitud de la Dirección de Planeación, la aceptación del contratista y la inclusión de actividades que buscan satisfacer el necesidad objeto del contrato referente a la adecuación y mejoramiento de los espacios e infraestructura de la universidad. - El contratista manifiesto que, de acuerdo al balance realizado del contrato y a la necesidad de incluir las actividades no previstas se requiere la adición de recursos al contrato con el fin de cumplir con el objeto del mismo y garantizar las condiciones de servicio y funcionamiento adecuados. - La Supervisión ha evidenciado en obra un avance físico de las actividades contractuales ejecutadas del 95% y una ejecución financiera del 88,52%. - El contrato conforme al informe financiero evidencia que se ha pagado 382.604.393,29, recursos que fueron pagados Acta parcial 01 del 02 de agosto de 2021 y el Acta parcial 02 de 16 de septiembre de 2021. - Existe estudio económico del supervisor del contrato Ing. Lida García Gómez, quien manifiesta que luego de comité realizado con el contratista, profesional de la dirección de planeación y supervisión se determina la necesidad aspectos teniendo en cuenta los ítems contractuales y las actividades. - Previamente aprobada. El valor este a adicionar no sobrepasa los parámetros contractuales contenidos en el estatuto de Contratación de la Universidad que contempla: **“Se pueden celebrar contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado”** y estar además debidamente soportada por el contratista y supervisor del contrato, quienes para nuestro acuerdo son el área técnica. - Respecto del Certificado de disponibilidad presupuestal, es claro que el mismo será expedido por la Dirección de presupuesto, previa solicitud del departamento de contratación y justificación de factores de selección para la presente adición.9). Por todo ello al estar la decisión de prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato **“...fundada en razones ajenas a la voluntad de las partes o derivado de un tercero-...”**, no sobrepasar los parámetros contractuales contenido en el estatuto de Contratación de la Universidad **“...o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado...”** Y además debidamente soportada por el contratista y supervisor del contrato, quienes para nuestro acuerdo son los técnicos es viable jurídicamente. 10). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas o adiciones al contrato sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el **mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado**. Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa CONVIALQUI SAS, por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR**. El Contrato 308 de 2020 que tiene por objeto “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS CUBICULOS DE DOCENTES DE LA UPTC, SEDE CENTRAL Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD”, en término de **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL. PARÁGRAFO. El plazo prorrogado no supera el 100% del inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **ADICIONAR**: El Contrato 308 de 2020 en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y**

**PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 308 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONVIALQUI SAS  
Identificada con NIT. 820.005.548-1**

**CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 112'685.090,00)** conforme al balance presentado por el supervisor del Contrato, según anexo 1 a la presente. **PARÁGRAFO 1.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **PARÁGRAFO 2.** El valor adicionado se encuentra respaldado con cargo al rubro Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.9.14 (PF) Adecuación de infraestructura física y dotación para el mejoramiento de las condiciones de trabajo docente, en el Certificado de Disponibilidad presupuestal para la adición No. 2474 de 27 septiembre de 2021. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas y adicionándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1 del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD;



**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**  
Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



**CONVIALQUI S.A.S.** identificado con NIT. 820.005.548-1

Representante legal RAFAEL EDUARDO ALZATE MORENO, C.C. No. 7.176.318 de Tunja

Revisó: Dr. Ricardo Bernal/ Director Jurídico *RB*

Revisó: Dr. Javier Camacho /Asesor Contratación Dirección Jurídica *JCM*

Elaboró: Alex Rojas / Dirección Jurídica *AR*



**PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 308 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONVIALQUI SAS Identificada con NIT. 820.005.548-1**

**ANEXO 1. PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 308 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONVIALQUI SAS Identificada con NIT. 820.005.548-1**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Reparación de goteras y adecuación de cielo falso, pisos y acabados en los cubículos de psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud.	\$ 15.825.750,00
2	Suministro e instalación de cableado estructurado y adecuaciones en troncal para funcionamiento de internet en cubículos del primer piso del Edificio Central de la UPTC.	\$ 6.545.000,00
3	Adecuación de cableado estructurado, redes y datos de los cubículos ubicados en el L-201 del antiguo centro de laboratorios.	\$ 60.743.000,00
4	Adecuación de los cubículos docentes pertenecientes a la escuela de licenciatura en Informática.	\$ 2.938.246,95
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>		\$ 86.051.996,95
A	23%	\$ 19.791.959,30
I	2%	\$ 1.721.039,94
U	5%	\$ 4.302.599,85
<b>TOTAL ANTES DEL IVA</b>		\$ 111.867.596,03
IVA	19%	\$ 817.493,97
<b>TOTAL</b>		\$ 112.685.090,00